

RESOLUCIÓN N° 627 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CIUDAD DEL ESTE.-

Ciudad del Este, 08 de febrero del 2022.-

VISTO: La política de la administración municipal de establecer una estrategia relacionada con el desarrollo económico local, que se convierte en la hoja de ruta principal para el desarrollo turístico del municipio como destino turístico, fortaleciendo los atractivos que actualmente hacen parte de la oferta turística y potencializando a aquellos que contribuyen a la ampliación y diversificación de la oferta del destino, considerando conveniente contar con la estructura administrativa propia para la implementación de los programas, proyectos y convenios que respondan a los requerimientos propios de la gestión municipal; y

CONSIDERANDO: Que el Plan de Desarrollo Turístico de Ciudad del Este 2022-2026 es un instrumento de planificación que plasma los objetivos y plan de acción para su desarrollo como destino turístico en los próximos cinco años.

Que este Plan fue diseñado por la Dirección de Turismo e Historia de la Municipalidad con la colaboración de organizaciones públicas y privadas vinculadas al sector turístico de nuestra ciudad.

Que la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, art. 51° inc. a), en materia de administración general, faculta a la Intendencia a establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

- Art. 1°. APROBAR y ADOPTAR el instrumento denominado “PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO TURISTICO 2022/2026 que será considerado en todas las instancias institucionales a los efectos de la proyección del desarrollo turístico en el municipio.
- Art. 2°. DESIGNAR a la Dirección de Turismo e Historia de la Municipalidad para la aplicación, seguimiento y monitoreo del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico 2022/2026.
- Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General



Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal